

cripciones y reembolsos, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 10, 13, 15 y 19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, en virtud del cual podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.348.

## INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

59.ª EMISIÓN DE EUROBLIGACIONES ICO  
ENERO 2000 BAJO EL PROGRAMA EMTN

### *Aviso de amortización final*

El Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial, con domicilio en Madrid, paseo del Prado, número 4, hace pública la amortización final de esta emisión con arreglo al siguiente detalle:

Código Valor: ES0200130500.  
Importe total emisión (euros): 60.000.000,00.  
Vencimiento: 26 de julio de 2001.  
Fecha de pago: 26 de julio de 2001.

El Servicio Financiero relativo a la citada amortización de los valores se efectuará a través de la Central de Anotaciones del Banco de España.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Dirección General Financiera.—35.114.

## METRO DE SEVILLA

### *Concurso de ideas*

Objeto de concurso: Presentación de ideas para la creación del logotipo que habrá de servir de identificación y representación corporativa de «Metro de Sevilla, Sociedad Anónima».

Tipo de concurso: Abierto y anónimo.  
Fecha límite de entrega: Noventa días naturales desde la publicación del anuncio en prensa.

Lugar de entrega: Avenida de la Constitución, número 27, primero D, 41004 Sevilla.

Bases del concurso: Los concursantes deberán solicitar las bases del concurso de ideas en la avenida de la Constitución número 27, primero D. Teléfono 954 50 28 37.

Sevilla, 19 de junio de 2001.—El Coordinador General.—35.157.

## SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Global Multifondos, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre

otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a BCH Selección Fondos Global, FIMS, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, eliminar el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe y cambiar el régimen de preavisos para determinados reembolsos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.407.

## SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Leaseten III, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser sobre patrimonio y resultados, así como adaptar la comisión máxima de depositario a la normativa vigente, disminuir el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe e incluir la posibilidad de establecer preavisos para reembolsos superiores a 300.507 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.408.

## SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Banesto Mundifondos Bolsa, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a Banesto Selección Fondos Global, FIMS, adaptar la comisión máxima de depositario a la normativa vigente y cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que

pasará a ser sobre patrimonio, y del régimen de preavisos para determinados reembolsos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.410.

## SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Cliquet Garantizado, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, recoger la sustitución «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.412.

## SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Bolsa Garantizado 2, FIM, que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, recoger la sustitución «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria del fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponde a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.414.